Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00025 00
Demandante	Empresa de Inversiones Gómez Escobar &
	Cía. S.A.S.
Demandado	Almacén Bremen Sucesores de Ernesto
	Gómez y Cía. S.A
Auto sustanciación	144
Asunto	Autoriza retiro demanda

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÌN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante y cumplidas las exigencias del artículo 92 del C.G.P, se accede al retiro de la demanda.

Ahora, dado que el libelo fue presentado de forma digital, sin que se aportara documento alguno en físico, no se hace necesario la devolución o entrega de ésta y sus anexos a la parte actora y se entenderá perfeccionado el retiro con la notificación de la presente providencia.

Todo escrito relacionado con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación, estar en formato PDF, ser remitida al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co y simultáneamente a la dirección electrónica de los demandados -artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS JUEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>25/02/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>015</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>LFG</u> Secretaría.

 $\, Mmd \,$

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ d\'olf1c1ecebc 9254c4cae 9184f83638bfb764c82107e83699fd003fb8ccc476c}$

Documento generado en 24/02/2021 10:28:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica